



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024-MDA/A**

Amarilis, 08 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El documento con Reg. Exp. Adm. N° 17061, de fecha 20 de setiembre del 2024, presentado por la administrada Cintia Vanesa Gomez Ordoñez; Informe N° 002-2024-MDA-GDS-SGPSIS-EPS/TRTB, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Especialista en Programas Sociales; Informe N° 432-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 772-2024-MDA-GDS, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 487-2024-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Cintia Vanesa Gomez Ordoñez, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 17061, de fecha 20 de setiembre de agosto del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Nueva Jerusalén" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Especialista en Programas Sociales, por medio del Informe N° 002-2024-MDA-GDS-SGPSIS-EPS/TRTB, concluye que la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Nueva Jerusalén" cumple con todos los requisitos y solicita su atención.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 772-2024-MDA/GDS, de fecha 14 de octubre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 432-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 11 de octubre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Nueva Jerusalén".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 487-2024-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Nueva Jerusalén" del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN OLLA COMÚN "NUEVA JERUSALÉN" del Distrito de Amarilis,** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

| NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO          | DNI      |
|----------------------------------|----------------|----------|
| SOFIA MONTOYA VELASQUEZ          | PRESIDENTA     | 46001979 |
| EDILMA ESPINOZA CABELLO          | VICEPRESIDENTE | 42308602 |
| BERTHA ALEJO MARTEL              | SECRETARIA     | 45305704 |
| FLOIRANA HUAMAN GAVINO           | TESORERA       | 40105679 |
| ALGA MINAYA CALDERON             | ALMACENERA     | 80609681 |
| ROGER ROLANDO ESPINOZA RODRIGUES | VOCAL          | 80066142 |
| VICTORIA CIERTO BERNA            | FISCAL         | 43409997 |

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR,** que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Olla Común "Nueva Jerusalén", será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 08 de setiembre del 2024, conforme al Acta de Elección de Junta Directiva de la Olla Común "Nueva Jerusalén" (fs. 55), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE